GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL			
PRESUPUESTO ASIGNADO	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000)			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	Inversión	2.3.2.02.02.009	121006	2024000519 de 27/09/2024
CONCEPTO DEL GASTO	2102 – Consolidación productiva del sector de energía eléctrica			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICIÓN	81101700 - Ingeniería eléctrica y electrónica			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "CONSTRUYENDO TERRITORIO 2024-2027" (INVERSIÓN)				
EJE ESTRATÉGICO	SALADOBLANCO CONSTRUYE TERRITORIO CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS			
SECTOR	Minas y Energía			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica			
INDICADOR DE BIENESTAR	Vivienda y acceso a servicios públicos – Cobertura de energía eléctrica			
META DE PRODUCTO	1			
INDICADOR DE PRODUCTO	Estudios de preinversión realizados			
NOMBRE DEL PROYECTO	2024416600014 - CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA VIGENCIA 2024, CONSTRUYENDO TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO			
APROBACIÓN VIABILIDAD	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: _X_ MPIO: ____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO	-INFANCIA: _x_ -ADOLESCENCIA: _x_ -JUVENTUD: _x_ - ADULTOS: _x__ -ADULTOS MAYORES: _x_ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: _x__ -DISCAPACIDAD: _x_ - VICTIMAS: _x_ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: _x_ - JAC: __x_ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: _x_ - OTRO: ___ CUAL?:_____			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE	Objetivo 9: Industria, Innovación e infraestructura			
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ -**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - **N/A:** X			

1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en especial del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Saladoblanco sustenta la contratación por la presente modalidad de contratación conforme a su cuantía y objeto.

La Administración Municipal con el fin de alcanzar las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "CONSTRUYENDO TERRITORIO" en el Eje Estratégico: SALADOBLANCO CONSTRUYE TERRITORIO CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, Programa: Consolidación productiva del sector de energía eléctrica , Indicador de Producto: Estudios de preinversión realizados ; que tiene como objetivo garantizar optimizar la calidad de la prestación del servicio de energía eléctrica para los habitantes de la zona rural del municipio de Saladoblanco Huila.

La UPME Unidad de planeación Minero Energética registra un indicador de Cobertura de energía eléctrica base por municipios del año 2018, donde el Municipio de Saladoblanco tiene una cobertura del 95,6% de habitantes con energía eléctrica domiciliaria incluyendo la zona urbana y rural, esta última sin embargo posee mayores déficit de electrificación, lo cual es originado por el crecimiento demográfico de los habitantes, produciendo una mayor de demanda de energía eléctrica y sobre carga en la capacidad de los equipos de media tensión existentes, aunado a la escases de estructuras de baja tensión, propiciando la mala prestación del servicio de energía eléctrica en la región.

En este sentido, la Secretaria de Planeación Municipal, tiene como meta ampliar el servicio de energía eléctrica en el área rural, por lo tanto, en cumplimiento del principio de planeación en proyectos públicos, se realizará la consultoría para la georreferenciación, diseños eléctricos, presupuesto y análisis de precios unitarios de 130 posibles usuarios que cumplan con las condiciones técnicas dadas por el operador de red Electrohuila S.A. E.S.P para ser partícipes del proceso de electrificación rural.

Para efectos de interpretación, el objeto a desarrollar se encuentra acorde con los requisitos previos a todo procedimiento contractual, tales como, disponibilidad, presupuesto oficial, en cumplimiento al principio de planeación; como quiera que estos requisitos determinan la finalidad o intención de la administración con el contrato que se pretende y que el objeto del presente proceso de selección permite hacer la selección del proponente que ofrezca las condiciones más ventajosas para los fines de interés público perseguidos con la contratación estatal.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Debido a esta circunstancia, se considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es la apertura de un proceso contractual en la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, con el fin de contratar la " CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE REDES ELÉCTRICAS DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN PARA USUARIOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO DEPARTAMENTO DEL HUILA " ya sea con una persona (natural o jurídica) que ofrezca la idoneidad para desarrollar las actividades a contratar y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	**Contrato de Consultoría**
OBJETO (4)	"CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE REDES ELÉCTRICAS DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN PARA USUARIOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO DEPARTAMENTO DEL HUILA"
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA • Obligaciones generales: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, contar con los elementos de protección personal en óptimas condiciones de funcionamiento en cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. 2. Ejecutar los trabajos con todas las medidas de seguridad necesarias y hacerse responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato.

	3. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. 4. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. 5. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente. 6. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales. • <u>Obligaciones específicas:</u> 1. Realizar los diseños de redes para 130 usuarios de la zona rural del Municipio de Saladoblanco del departamento del Huila, en atención a las especificaciones técnicas indicadas por la Entidad Municipal y el Operador de Red competente. 2. Obtener la factibilidad de energía y potencia de los nuevos equipos de media tensión a instalar, la cual debe encontrarse vigente a la hora de la liquidación del contrato y suscrito por el operador de red. 3. Memorias de cálculo eléctricas detalladas del proyecto eléctrico. 4. Planos eléctricos aprobados por parte de la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P de las diferentes veredas pertenecientes al Municipio de Saladoblanco. 5. Levantamiento de información en terreno (georreferenciación) con GPS de las futuras redes eléctricas para las diferentes veredas pertenecientes a los municipios en mención. 6. Registro fotográfico de la vivienda de los posibles usuarios. 7. Entrega de presupuesto con APU´S de las futuras redes eléctricas del proyecto. 8. Especificaciones de materiales. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 9. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. 10. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato 11. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 12. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 13. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una **X**	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima cuantía**	**Contratación Directa**	**Régimen Especial**
				X		

3. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación de mínima cuantía. Modificado por el art. 3, Decreto Nacional 2025 de 2009, Derogado por el art. 6, Decreto Nacional 3576 de 2009. Cuando el valor del contrato por celebrar sea igual o inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, la entidad podrá contratar tomando como única consideración las condiciones del mercado, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, haciendo uso del procedimiento que según el Manual de Contratación de la entidad le permita obtener la oferta más favorable teniendo en cuenta la naturaleza del bien o servicio a contratar.

4. ANALISIS DEL SECTOR

Sector Aplicable:

A. ASPECTOS GENERALES:

Únicamente se considerarán que cumplen aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en la Invitación Pública y en el presente estudio previo.

En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de la Invitación Pública y en el presente estudio previo.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Existen personas naturales y jurídicas legalmente constituidas, con la idoneidad y experiencia en actividades de construcción y otras relacionadas con el objeto del presente proceso los cuales tienen la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar con el Municipio.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para identificar la demanda se tiene en cuenta las contrataciones anteriores que han realizado por la administración municipal y otras administraciones municipales del departamento del Huila y que fueron publicadas en el portal único de contratación (www.contratos.gov.co), en donde se encuentra los siguientes contratos relacionados con el objeto a contratar.

AÑO y No. PROCESO	VALOR TOTAL	PLAZO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
INVITACIÓN PÚBLICA 061 DE 2020	$24.500.000	26 días calendario	CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA ELECTRIFICACIÓN EN ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA DEPARTAMENTO DEL HUILA.	Contratación Mínima Cuantía	Municipio de La Argentina
DHMG-UI-007-CD DE 2021	$16.000.000	1 mes	DISEÑO ELÉCTRICO, REDES DE VOZ Y DATOS PARA LAS URBANIZACIONES SAN JUAN EUDES DEL CENTRO POBLADO DE RÍO LORO, CIUDADELA EMANUEL, BRISAS DEL PALMAR Y BRISAS DE MIRAFLORES DEL CENTRO POBLADO DE SILVANIA Y LA VEREDA EL GARRUCHO SECTOR CARRIZAL, DEL MUNICIPIO DE GIGANTE (H)	Contratación Mínima Cuantía	Municipio de Gigante

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

Para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta la naturaleza de los servicios requeridos, que demanda la idoneidad, capacidad y experiencia acorde con la complejidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad, las obligaciones y dedicación temporal que se requiere, el presupuesto, los costos de legalización contractual, impuestos y aportes al Sistema de Seguridad Social. De esta forma, para desarrollar las actividades objeto del contrato, se estimó el valor del contrato en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($36.400.000,00)** Para lo cual El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Un anticipo equivalente al cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato cuando se presenten los documentos pertinentes, previa certificación y presentación del plan de inversión del anticipo suscritas por el Supervisor delegado y el contratista.

El cincuenta (50%) por ciento restantes será cancelado cuando se presente un avance del cien (100%) del total contratado, una vez se haya liquidado el contrato.

Dicho pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

Al pago se le efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales y están sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Tesorería Municipal de Saladoblanco Huila.

6. CONDICIONES TÉCNICAS

Para tal efecto las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones:

CANT	CARGO/OFICIO	SUELDO MES BÁSICO	% DE PARTICIPACIÓN	TIEMPO (Mes) EJECUCIÓN	VALOR PARCIAL
	COSTO DIRECTO PERSONAL				
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Ingeniero Eléctrico o Electricista	$ 4.000.000	100%	1,5	$ 6.000.000
	PERSONAL TÉCNICO				
1	Técnico Eléctrico o Electricista	$ 2.500.000	100%	1,5	$ 3.750.000
1	Dibujante (Curso AutoCAD)	$ 1.500.000	100%	1,5	$ 2.250.000
	SUBTOTAL COSTO PERSONAL				**$ 12.000.000**
	FACTOR MULTIPLICADOR				2,1
	TOTAL COSTO DE PERSONAL				**$ 25.200.000**
	DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**VALOR MENSUAL**	**CANTIDAD POR MES**	**VALOR PARCIAL**
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
	COSTO ALQUILER DE EQUIPOS				
1	Equipo GPS	MES	$ 300.000	1,5	$ 450.000
1	Camioneta o campero transporte a veredas	MES	$ 2.500.000	1,5	$ 3.750.000
1	Cámara Fotográfica de mínimo 12 Megapíxeles	MES	$ 138.235	1,5	$ 207.353
3	Papelería, incluye impresión de planos, impresión de estudios e informes de ejecución	MES	$ 653.922	1,5	$ 980.883
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS				**$ 5.388.235**
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 30.588.235**
	IVA 19%				$ 5.811.765
	VALOR TOTAL PROYECTO				**$ 36.400.000**

7. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las modalidades de selección siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

8. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica y legal: Estos requisitos son verificables por el evaluador jurídico, quien constara el cumplimiento de estos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y las normas que la reglamentan y/o modifican:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
2. Fotocopia de la Libreta Militar (para varones menores de 51 años)
3. Fotocopia del RUT.
4. Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, últimos (6) mese(s).
5. Acreditación de responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. Art. 17 Ley 842 de 2003 (si aplica).
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
7. Certificado de Responsabilidad Fiscal (de la persona jurídica y el Representante Legal, en caso de presentarse).
8. Certificado de Antecedentes Judiciales.
9. Certificado de vigencia y validez de la Matricula Profesional (Si aplica)
10. Certificado Vigencia de Antecedentes Profesionales (Si aplica)
11. Registro de Medidas Correctivas de la persona natural o del Representante Legal.
12. Registro mercantil o certificado de existencia y representación legal.
13. Registro único de proponentes (Si aplica)
14. Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (si aplica)
15. Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad.
16. Autorización para contratar (si aplica)
17. Compromiso Anticorrupción.

9. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

9.1 EXPERIENCIA GENERAL:

PERSONAS NATURALES:

Acreditar experiencia general con Entidades Públicas y/o Privadas, no inferior a seis (06) años desde la obtención del título profesional como Ingeniero Electricista, Se deberá acreditar experiencia mediante la acreditación de UN (01) contrato de Consultoría que tenga dentro de su alcance el diseño de redes eléctricas de media y baja tensión en zonas rurales ejecutado, terminado y/o liquidado, el cual debe ser igual o superior al 200% del presupuesto oficial, en S.M.M.L.V.

En caso de que el contrato haya sido suscrito con entidad privada deberá aportar el soporte de facturación electrónica.

9.3 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

PERSONAL	CANT.	DEDICACION	PERFIL PROFESIONAL	
			FORMACION	EXPERIENCIA
DIRECTOR DE CONSULTORIA	1	100 %	Título de Ingeniero Electricista con posgrado	Experiencia General, mínima de seis (06) años contados desde la fecha de obtención de la matricula profesional hasta la fecha de cierre de presente proceso, adicionalmente debe aportar título de posgrado y acreditar la experiencia especifica mediante UN (01) contrato donde haya ejercido la función DIRECTOR DE CONSULTORÍA ejecutado, terminado y/o liquidado el cual el valor sumado ser igual o superior al 200% del presupuesto oficial, en S.M.M.L.V.
TÉCNICO DE CONSULTORIA	1	100 %	TÍTULO DE TÉCNICO ELECTRICISTA	Experiencia General, mínima de seis (06) años contados desde la fecha de obtención de la matricula profesional hasta la fecha de cierre de presente proceso y acreditar la experiencia especifica mediante UN (01) contrato donde haya ejercido la función TÉCNICO DE CONSULTORÍA ejecutado, terminado y/o liquidado, el cual el valor sumado ser igual o superior al 200% del presupuesto oficial, en S.M.M.L.V.

10. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

10.1 INDICADORES FINANCIEROS: No Aplica

10.2 INDICADORES ORGANIZACIONELES: No Aplica

11. EVALUACIÓN TÉCNICA

Cumple / No cumple

12. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Cumple / No cumple

PERSONAS JURÍDICAS:

Acreditar encontrarse constituidas legalmente mediante CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la cámara de comercio. Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso.

Si el representante legal de la persona jurídica, no tiene la calidad de Ingeniero Electricista, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Electricista con experiencia general no inferior a seis (06) años desde la expedición de la matricula profesional, para lo cual, éste deberá aportar, los siguientes documentos; certificado del Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y profesiones afines vigente y/o vigencia de la matrícula, certificado de antecedentes Judiciales, Disciplinarios, Fiscales. La propuesta que no sea avalada por un Ingeniero Electricista, será inhabilitada.

En caso de que el contrato haya sido suscrito con entidad privada deberá aportar el soporte de facturación electrónica.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Cuando la oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, los documentos que correspondan a su naturaleza, según se trate de persona natural o jurídica, e igualmente por lo menos uno de sus integrantes deberá cumplir con la experiencia general exigida (Ingeniero Electricista con experiencia general no inferior a seis (06) años desde la expedición de la matricula profesional).

La LEY 842 DE 2003 - ARTÍCULO 17. RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y DE SUS REPRESENTANTES. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica.
PARÁGRAFO. Al representante legal de la persona jurídica que omita el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo se le aplicarán las sanciones previstas para el ejercicio ilegal de profesión y oficio reglamentado, mediante la aplicación del procedimiento establecido para las contravenciones especiales de policía o aquel que lo sustituya.
ARTÍCULO 18. DIRECCIÓN DE LABORES DE INGENIERÍA. <Aparte subrayado CONDICIONALMENTE exequible> Todo trabajo relacionado con el ejercicio de la Ingeniería, deberá ser dirigido por un ingeniero inscrito en el registro profesional de ingeniería y con tarjeta de matrícula profesional en la rama respectiva. ETC.

En caso de que el contrato haya sido suscrito con entidad privada deberá aportar el soporte de facturación electrónica.

9.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Se deberá acreditar experiencia mediante la acreditación de un (01) contrato ejecutado, terminado y/o liquidado realizado con entidades públicas y/o privadas, el cual el valor sumado ser igual o superior al 200% del presupuesto oficial, en S.M.M.L.V., que su objeto esté relacionado con el diseño de redes eléctricas de media y baja tensión en zonas rurales y que cumplan con las siguientes condiciones:

- Que el contrato aportado como experiencia específica debe ser diferente al contrato aportado como experiencia general.
- El contrato debe tener por objeto el diseño de redes eléctricas en zonas rurales.
- El contrato debe tener incluida la actividad de Levantamiento de información en terreno (georreferenciación) con GPS de los usuarios.
- El contrato debe tener incluido el levantamiento de mínimo 100 usuarios beneficiados

En caso de que el contrato haya sido suscrito con entidad privada deberá aportar el soporte de facturación electrónica.

13. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

- **De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:**

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	**Menor Precio**	X
2	**Calidad**	
3	**Ponderación calidad y precio**	
4	**Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio**	

14. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

No Aplica

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	Municipio de Saladoblanco, Departamento del Huila
PLAZO (20)	El plazo de ejecución será de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.
ANTICIPO (21)	SI __X__ NO____ Porcentaje __50__ %
FORMA DE PAGO (22)	El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Un anticipo equivalente al cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato cuando se presenten los documentos pertinentes, previa certificación y presentación del plan de inversión del anticipo suscritas por el Supervisor delegado y el contratista. Y el cincuenta (50%) por ciento restantes será cancelado cuando se presente un avance del cien (100%) del total contratado, una vez se haya liquidado el contrato, previa suscripción del acta del recibo final de las obras a satisfacción. Dicho pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos: • Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato • Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda • Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato • Presentación de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda. • Copia del RUT Al pago se le efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales y están sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Tesorería Municipal de Saladoblanco Huila.
SUPERVISION O INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI __X__ NO____ SUPERVISIÒN: __X__

15. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

MATRIZ DE RIESGOS

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	3
Valor del contrato	$ 36.400.000,00
Total estimación del riesgo	$ 3.749.926,92

Estimar | Reiniciar

Guardar reporte en formato pdf

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	Incumplimiento de actividades contractuales	Bajo	Medio-Alto	$ 1.249.975,64	33,33%
Operacionales	Deficit en la calidad del servicio prestado	Bajo	Medio-Alto	$ 1.249.975,64	33,33%
De la naturaleza	Retraso en la ejecución de las actividades contractuales por factores externos	Bajo	Medio-Alto	$ 1.249.975,64	33,33%

REGIMEN DE RIESGOS		
ASIGNACIÓN		**Forma de mitigarlo**
1	contratista	En busca de mitigar la ocurrencia del riesgo se establecerá la supervisión permanente de las obligaciones desarrolladas por el contratista, con el ánimo de mitigar la ocurrencia del riesgo.
2	Contratista	El contratista asumirá la diferencia en mayor valor si se diera el caso por la variación de los precios en el mercado, en busca de mitigar el impacto del riesgo.
3	Contratista.	El contratista deberá verificar que cuenta con la cantidad de elementos antes de ofertar, con el ánimo de mitigar la ocurrencia del riesgo.

16. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5 % del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X

17. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI			
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI			
Estados AELC	SI			
Costa Rica	SI			
Unión Europea	SI			
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI			
Decisión 439 de la CAN	SI			

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Responsable:

OSCAR FERNANDO ALDANA BELTRAN
Secretario de Planeación Municipal